Proy 700/1072
700/1128

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

OF. : Nº 700/0672/2019
REF. : Oficio Circular N° 1464/2019 de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana, de fecha 18/10/2019, Folio Ingreso Tránsito 1718 de fecha 22/10/2019.
MAT. : Pronunciamiento EISTU del proyecto "Ampliación Bodega San Francisco Lo Espejo", emplazado en Av. Lo Espejo N° 860, Comuna de Maipú.

Cerrillos, Noviembre 14 de 2019.

DE : SRA. MARISOL VARAS CISTERNA
DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A : SR. EDDY ROLDÁN CABRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA

Junto con saludar atentamente y de acuerdo a lo solicitado en documento del epígrafe, respecto de las observaciones que le merecen a ésta Dirección de Tránsito al Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano del tipo "Táctico sin Reasignación Mayor", según los criterios que se establecen en el cuadro N°2.2 de la Resolución Exenta N° 2379 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 10 de julio de 2003, correspondiente al proyecto: "Ampliación de Bodega San Francisco Lo Espejo", que se ubicará en Avenida Lo Espejo N°860, comuna de Maipú, informo a usted lo siguiente:

Esta Dirección de Tránsito reitera las observaciones emanadas en Of. Nº 700/380/2019 Oficio Circular N° 795/2019 de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana, de fecha 12/06/2019.

1. *Que mediante Ord. SM/AGD/ N°872/2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, R.M., se aprobó el E.I.ST.U. del Proyecto "World Logistic Park II", en el Informe Factibilidad Técnica Medidas de Mitigación N°37, se establece "Semaforizar el cruce Lo Espejo con Aeropuerto, por tanto debe tenerse presente en las mitigaciones del presente EISTU, esto es incluirlo en la nómina del punto 8 del capítulo 9 del numeral 9.2.- Medidas de Mitigación Etapa de Operación.*

2. *Se insiste respecto de incorporar en el Numeral 9 del EISTU, página 83, denominado Medidas de Mitigación en su numeral 9.1; relativo a Mitigaciones durante la Etapa de Construcción, las obligaciones que impone lo dispuesto en la Ley N°20.879 "Sobre Transporte de Desechos hacia Vertederos Clandestinos", que modificó la Ley N°18.290 o la Ley de Tránsito.*

Sin otro particular, se despide atentamente de usted

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

MARISOL VARAS CISTERNA
DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE (S)

MVC/RSM/*paa

DISTRIBUCIÓN:
Interesado

C.c.: